



RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 540/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 903/2006. (2008062156)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 903 de 2006 promovido por D. Rufino Vázquez Hernández, siendo demandada la Administración General del Estado, así como la Junta de Extremadura. El recurso versa sobre: "Resolución del T.E.A.R. de Extremadura de fecha 30 de junio de 2006, sobre reclamación n.º REA 06/441/06, sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 540, de 5 de junio de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 903/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que en atención a lo expuesto debemos de estimar parcialmente así estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Rufino Vázquez Hernández, contra la Resolución del TEARE de 30 de junio de 2006, a que se refieren los presentes autos, y en su virtud la debemos de anular y anulamos por no ser conforme a Derecho, declarando el derecho de la Administración a liquidar la suma correspondiente con los intereses correspondientes por la cantidad de 13.457,21 euros, en vez de 45.19,65 euros que figura".

Mérida, a 9 de julio de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •